



SELLO QUARTO , VENITE
MARAVEDIS . AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y SEIS.

Antonio Pérez secretario fiel & fechos de este lugar d'Estrama
castilla Certifico soy fee. y verdadero Testim. à Requirimto de los S.S. del Ayun
tamto y En Cumplimto à un orden comunicada por el D^r. Alcalde Mayor de
Tasca como en este Pueblo hay dos Cofradias fundadas en su Iglesia Parroquial:
La una baxo la Imbocacion del S. S. Tiago Patron de España, la que se Institu
yo en diez & cuatos del año mil quinientos cincuenta y dos, con el fin Expre
so de Conservar por este medio la memoria de las Familias Infanzonas, Cuyos
Pribilegios de Infanzones, o hijosdalgo, les fueron concedidos por los señores
Reyes en Remuneracion de los buenos servicios q^e les hicieron en las
Guerras Contra los invasos exponiendo en ellas sus vidas muchas veces; con
el fin de distinguirse por medio de esta Hermandad los Infanzones q^e
que no lo son, siendo siempre la Regla con que se han conservado en e
uso gozo, y posesion de sus Infanzonia. Esta Hermandad jamas ha te
do fondo ni renta alguna y solo el que entra en ella paga de Entrada diez
ellos Jaqueses; Cuias Entradas se combierten para la Caridad de cinco misas
que se dice por cada Hermano difunto, con la advertencia que si las entra
das no alcanzan para la Caridad & otras misas se Reparte por misas p^a
entre los Hermanos lo necesario p^a ello. En cada un año se nombra un mayordomo,
y dos Priores: Los Priores dan de Comer à sus propias expensas el dia
de Sⁿ. Tiago à todos los Hermanos Infanzones, como acta de aquí se ha acostum
brado desde su institucion. Las Funciones de Iglesia de aquél dia y Antes de la
General del inmediato, las satisfarey igualm^t los dos Priores dando cinco los Ca
da uno por ello. La otra Hermandad, d^r. Cofradia se Instituyo en veinticuatro de
octubre de mil quinientos noventa y quatro so la Imbocacion y titulo de
Nra Señra del Rosario en la que Estan escritos, y son Hermanos Cofrades to
dos los vecinos y habitadores, con la obligacion de asistir à los enfermos
nos, de acompañar con felaz emendidad al d^r, siempre que sale de la villa
para qualquiera enfermo y las demas funciones de minerva, y auxilio
Entierros de los Hermanos Cofrades. Tiene por cargo el celebrar

Misa solemne con Pomerion General en el dia diez de Mayo al Rosario,
asistir á las Procesiones todos los primeros Domingos de mes, y dia pri
mero de la Virgen; y amar de los cuatro aniversarios que se celebran
por Regla, siempre que muere algun Hermano Capade se le celebran
por su alma quatro misas y un Aniversario; Y no teniendo fondo
ni Renta alguna dha Hermandad para satisfacer dichos Cargos, la mi
sa del dia de la Virgen el Aniversario General al otro del dia, y el cargo
que ocurre, se divide y parte por el Mayor domo, y Priors, que en cada
un año se nombran, Equitativamente siendo cargo suyo el Recorrido de los Hermanos
Capaderos y satisfacer. Y los Priors en dho dia de Ntra Sra dan una
Comida moderada á los Hermanos Capaderos aunar expensas. Y para quel
Consejo ay donde combenga á Requirirlos de otros señores o Ayuntamientos. Doy
el presente que firman con migo otros señores en el dia diez veinte y
tres de Mayo de mil setecientos setenta y seis.

Blas Jerez Regº Marco de Abos Regº

Antonio Pérez Secretº

Clemencia Gómez

21832
15811
15811
15811
15811

481242
9463
21832
85611
71256



D. Sebastian Sonorial Decan de la Vzta Parroq. del Lugar
de Tramacastilla Obispado de Iaca, Certifico, que en este Pueblo, y en su Parroq. hay una Capadía, ó Hermanad, bajo la Imbocacion del Señor
S. M. Tiago Patron de España; la que se fundó, ó traxitó en dia diez del
Mes de Mayo del año de mil Nuevecientos, Cinquenta y dos, con el fin exp-
reso de conmemorar, por este medio, la memoria de los Fieles que han
nacido, que ha hecho, y hay en este Pueblo; cuyos Privilegios les concedieron
los Señores Reyes, en recompencion de los buenos servicios, que les hicieron
en las Guerras contra los Saracenos, exponiendo sus vidas muchas veces
en ellos. Esta Hermanad vintió á los Hispanos y los del Estado gen-
eral, y ha sido siempre la Fiesta, conque se han celebrado en el dia y
porción de sus nacimientos. No ha tenido, ni tiene fondo, ni fuerza de
una; si sólo, el Hispano, que entra en ella, paga el encomienda de
dos Reales, los que se combienten, para la Cariad de Cinco Mil Reales
se dice por cada Hermano difunto, y los dos Mil de S. Tiago, y se
dora, que era Cariad la pagar los Lírios; con la advertencia, qu-
e si las entradas no alcanzaran para la Cariad de Dias Mil para los
difuntos, en este caso, se encotan los Hermanos. Cada un año se nombran un
Alcaldomio, y dos Lírios: los Lírios dan de Comer, á sus propias expensas
el dia de S. Tiago á todos los Hermanos Hispanos, como les toca por su turn-
o, y esta Comida es buena, y moderada, sinque en ella haya notado excusas
ni en los años que ha, que soy cura. Y por ser así lo firmo en la
castilla á Segundo, y uno de Mayo del año setecientos, veintiuno, y ve-

Sebastian Sonorial Decan
de Tramca

Ahi mismo hay otra Capadía de la Imbocacion de nuestra Señora el
Rosario fundada en Septiembre de Octubre del año de mil Nuevecientos, en cui
nata, y Cucatío: Cuya Traxitó es dentro del Convento Hermanas de la
Compañia con velas encendidas al Señor, siempre que sale o va, o ven-

quequiero Confesos y los demás funciones de Misa cada y asistir a los
entierros de los herm^e. Tieno por cargo el Colegio una Misa Solemn^e
con Procesión general en el dia de nuestra Señora del Rosario, asistir a
las Procesiones todos los primeros Domingos de mes y días principales de
Nra. Señora. Y a mas de los cuatro oficios que se celebran por Regla, si
mismo que muere algun herm^e. Oficio, se le celebran por su alma cuatro
Misas y un obsequioario. Y no teniendo fondo ni Gesta alguna de herm^e,
para satisfacer dichos Cargos, la Misa el dia de la Virgen, el obsequioario perteneciente
al Oficio del dia y el quinto, que ocurre, se divide y reparte equitativamente, por el
Mayordomo y Límites, que en cada un año se nombrare; siendo cargo suyo
el recuento de los herm^e. y satisfacer. Y los Límites en dicho dia de nuestra
Señora dan una Comida moderada a los Cofrades, y á vere expensas. Y para
que conste lo firmo en Tarrasa 23 de Mayo del 1716.

Sebastián Barceló Gestor

